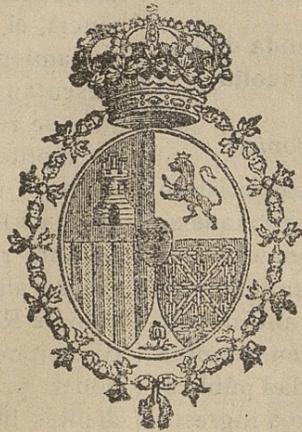


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.485

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó adquirir en subasta pública herramientas y útiles para el personal temporero encargado de la conservación de los caminos vecinales, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y se hace público en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.486

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conver-

sión en consolidado, del camino vecinal de Castromonte a Villagarcía, kilómetros 3 y 4, y señalar el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de 10.200'50 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 510'02 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán pre-

sentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, a contar de la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino al camino vecinal de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.487

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó señalar el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, para celebrar la su-

basta de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en firme consolidado del camino vecinal de Villalón a la Estación, kilómetro 1, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde pueden examinarse durante las horas de oficina todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es de 5.320'48 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), reintegradas además con dos timbres provinciales de 50 céntimos, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 266'02 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastantado por el Letrado designado por la Corporación, don Sebastián Garrote Sapela.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino al camino vecinal de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.426

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### 20 por 100 de Propios

Interesado por el excelentísimo señor Ministro de Fomento que se proceda a la liquidación del 20 por 100 por los aprovechamientos de resinas ejecutados durante el año forestal de 1927 a 1928 en los montes declarados de utilidad pública, de esta provincia, cuyos ingresos fueron demorados por orden telegráfica de 8 de Marzo último, y siendo los aprovechamientos de tal clase realizados en esta provincia durante el año forestal indicado los que se consignan en la siguiente relación, en la que se detallan el número de los montes en el ca-

tálogo, su denominación y pertenencia, el importe total del aprovechamiento y las cifras que representan el 20 por 100 de cada uno; se requiere a los pueblos de los montes mencionados por la presente circular para que antes del día 5 del próximo mes de Diciembre remitan, sin pretexto ni excusa alguna, a la Administración de Rentas Públicas, las certificaciones de referencia, para poder practicar las correspondientes liquidaciones, con el fin de que para antes del 20 del mencionado mes de Diciembre quede hecho el ingreso por los conceptos expresados; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio obligará a estas oficinas a exigir las responsabilidades reglamentarias.

Relación de los aprovechamientos de resinas que se efectuaron en los montes declarados de utilidad pública en esta provincia durante el año forestal de 1927-28.

Número de catálogo	Montes — Denominación	Pueblos o Entidades a que pertenecen	Importa el 20 por 100 — Pesetas
23	Serranos	Ataquines	4.398'47
24	Arroyadas	Boecillo	1.948'12
26	El Blanco	Camporredondo	2.375'90
28	Tajón	Hornillos	269'57
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	3.936'70
30	Santibáñez	Idem	3.199'75
31	Pinar del Concejo	Isca	2.095'55
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	12.224'23
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	2.517'78
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	3.925'25
36	Cañamón	Olmedo	641'02
37 y 39	Mohaño y Cañamón	Idem	6.531'64
18	Los Estados	Idem	2.670'93
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	11.320'30
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	1.446'24
43	Corbejón y Quemados	Portillo	4.774'39
44 y 45	Tamarizo Nuevo y Viejo	Idem	969'56
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	4.718'10
47	Arenas	Portillo	24.537'68
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	6.476'42
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	9.027'98
56	Pinar Hondo	San Pablo de la Moraleja	20'20
59	Boca de Cega	Viana de Cega	2.186'87
61 y 62	Negral y Aragón	La Zarza	921'89
64	Llano de la Pililla	Montemayor	14.367'91
66	Selladores y Nava	Viloria	2.694'74
78	Pozuelo y Rapocila	Herrera de Duero	133'38

Valladolid, 26 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, *José M. Bayton*.

Núm. 5.466

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Patente nacional de circulación de automóviles.

CIRCULAR

Por circular de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, número 5.304 publicada en el presente periódico oficial del 24 del actual, fueron conminados los Ayuntamientos que a continuación se relacionan con la

imposición de la multa correspondiente si no cumplían en el día 25 de actual, mandando a la expresada Administración los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1929, y no habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se citan, por la presente se les notifica la imposición de la multa de 25 pesetas a cada una de las expresadas entidades y que deberán ingresar en el Tesoro dentro del plazo de diez días, ad-

virtiéndoles que de no hacerlo les será exigida por el procedimiento de apremio.

#### Ayuntamientos a que se refiere la presente.

Adalia.  
Aguilar de Campos.  
Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Boecillo.  
Brahojos.  
Cabezón.  
Campillo (El).  
Camporredondo.  
Castrillo Tejeriego.  
Castromonte.  
Castronuevo de Esgueva.  
Castronuño.  
Cervilego de la Cruz.  
Cigales.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Corcos.  
Curiel.  
Esguevillas de Esgueva.  
Fuente el Sol.  
Gallegos de Hornija.  
Gatón de Campos.  
Gería.  
Gomeznarro.  
Hornillos.  
Lomoviejo.  
Llano de Olmedo.  
Mayorga.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Mojados.  
Montealegre.  
Montemayor de Pililla.  
Moraleja de las Panaderas.  
Olivares de Duero.  
Olmedo.  
Olmos de Esgueva.  
Olmos de Peñafiel.  
Pedraja de Portillo (La).  
Pesquera de Duero.  
Piña de Esgueva.  
Pobladura de Sotiedra.  
Quintanilla del Molar.  
Renedo.  
Rodilana.  
Rueda.  
Salvador.  
San Miguel del Pino.  
San Pelayo.  
San Salvador.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Santibáñez de Valcorba.  
Santovenia de Pisuerga.  
San Vicente del Palacio.  
Seca (La).  
Tordehumos.  
Traspinedo.  
Trigueros del Valle.  
Unión de Campos (La).  
Urones de Castroponce.  
Urueña.  
Valbuena de Duero.  
Velascalvaro.  
Velliza.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villabáñez.  
Villacid de Campos.  
Villacreces.

Villaesper.  
Villafuerte.  
Villalar.  
Villalba de Adaja.  
Villalba de los Alcores.  
Villalbarba.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Mancio.  
Villardefrades.  
Villarmentero de Esgueva.  
Villavaquerín.  
Villaverde de Medina.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Zarza (La).

Valladolid, 28 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, José M. Bayton.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.431

### Aguilar de Campos

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica catatrada de este término municipal para el año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aguilar de Campos, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 5.450

### Canalejas de Peñafiel

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Canalejas de Peñafiel, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 5.475

### Gallegos de Hornija

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Gallegos de Hornija, 26 de No-

viembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Salvador.

Núm. 5.434

### Montealegre

Don Doroteo Mucientes Díez, Alcalde constitucional de la villa de Montealegre.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formación del repartimiento general del año 1928, de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 3.º de la ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 3 de Diciembre próximo en las oficinas Consistoriales las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Montealegre, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 5.462

### Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al presente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Peñaflor de Hornija, 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Marcelino Bazaco.

Núm. 5.461

### Quintanilla de arriba

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 24 de Noviembre de 1928, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presupuesto de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Julián Carrascal Repiso.  
» Herminio Repiso Carrascal.  
D.ª Manuela Pardo Fernández.  
D. Timoteo Martín Gimeno.

#### Parte personal

D. Juan Almaraz Alonso.  
» Pedro Repiso Gila.  
» Miguel Redondo Redondo.  
» Matías Madrazo Granado.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Quintanilla de arriba, 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 5.439

### Santervás de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 20 de Noviembre del año actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Indalecio Moncada Fernández.  
D.ª Clara González Blanco.  
D. Pedro Martínez Valcarce.  
» Juan Antonio Ovelleiro Agúndez.  
» Constantino Agúndez Pablos.

#### Parte personal

D. Ildefonso Fernández Cuñado.  
» Porfirio Serrano García.  
» Felipe Díez Castreño.  
» Plácido Gómez Conde.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Santervás de Campos, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 5.410

### San Vicente del Palacio

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

San Vicente del Palacio, 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Aguilar de Campos.  
Pedrajas de San Esteban.  
Torrelobatón.  
Valdestillas.  
Villaverde de Medina.

Núm. 5.482

### Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes

al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Torreçilla de la Abadesa, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rábano.  
Simancas.

Núm. 5.457

#### Torrelobatón

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Torrelobatón, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Villacreces.  
Villanueva de San Mancio.

Núm. 5.449

#### Ventosa de la Cuesta

La cobranza voluntaria del repartimiento general sobre utilidades del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 12 del próximo mes de Diciembre, y horas de las nueve a las quince, por el Recaudador municipal don Isidoro García.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Ventosa de la Cuesta, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 5.414

#### Villabáñez

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y carruajes de lujo del año actual, tendrá lugar los días 7 y 8 del próximo mes de Diciembre, de nueve de la mañana a tres de tarde, en la Casa

Consistorial y por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Villabáñez, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 5.464

#### Villanueva de los Caballeros

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villanueva de los Caballeros, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alejandro Sánchez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.445

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue procedimiento de apremio, por consecuencia de la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José María Stampa Ferrer, a nombre y representación de don José Sánchez Díaz, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Valladolid, contra don Alejo Montero Armesto, mayor de edad, comerciante y de igual vecindad, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal, cinco por ciento de dicha suma desde el diez de Julio último, fecha de la presentación de la demanda y costas, en cuyos autos se embargaron, con fecha veinte de Julio del corriente año, los siguientes bienes, los cuales se sacan a la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del mes de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

*Bienes embargados y que se sacan a la venta en pública subasta.*

1.º Un Diccionario Universal Serrano compuesto de diez tomos.

2.º El tomo de Historia de los romanos, por Víctor Duruiz.

3.º El tomo de «La tierra y el hombre», por Hellesald.

4.º El tomo «Grito de la Independencia», por C. Mendoza.

5.º Los dos tomos de «La tierra y el hombre», por Hellwald.

6.º Los tres tomos del Mundo físico, por Guillermin.

7.º Los seis tomos de Historia Universal, por Serrano.

8.º El tomo Europa pintoresca, editado por Montaner y Simón.

9.º El tomo de Cristóbal Colón, por Roselly.

10. Los dos tomos de Historia de España, por el P. Mariana.

11. Los ocho tomos de Historias y memorias contemporáneas, C. Cantú.

12. Cuatro prensas de tamaño corriente, nuevas.

13. Diez archivadores para cartas y facturas, marca A. C.

14. Ciento veinte pizarras nuevas, tamaños corrientes, para escuelas.

15. Seis tomos de la Enciclopedia Ilustrada Seguí.

16. Tres tomos de la Historia contemporánea, por Pinala.

17. Siete tomos grandes de la Historia de España, por Morayta.

18. El piano color negro, marca «Laguilhaar», número 10.102.

19. Los tres mil tomos de diversos títulos y autores, por partes iguales, que se reseñan bajo este número en la diligencia de embargo.

20. Los veinte tomos de Castilla en escombros, de Senador.

21. Los cinco tomos de obras de Bretón de los Herreros, grandes.

22. Los cuatro tomos de obras escogidas de V. de la Vega.

23. El automóvil «Hispano-Suiza» de 15 H. P., motor número 1.636.

24. Los ocho tomos del Año Cristiano, por Cloisset.

25. Los veinticuatro tomos de Fisiología, por Albillana.

26. Los siete tomos de Vuelo de aveja por la Europa artística, de Pedro y Rogelio Miranda.

27. Los doscientos sesenta tomos iguales a los del número anterior.

28. Los doscientos cuarenta tomos «Las aguas minerales», por Isaías Bobo.

29. La escribanía de cristal.

30. La máquina sacapuntas de lapiceros.

31. Las cuatro escribanías diferentes con sus tinteros.

32. Veinticuatro cajas de papel carbón para copias.

33. Dos esferas terrestres con pie de madera.

El que quiera examinar dichos bienes, puede pasar por el domi-

cilio o tienda de don Alejo Montero, en donde están de manifiesto, con excepción del automóvil que se halla poder de don Darío Sánchez Bolado

Han sido tasados todos los bienes antes descritos en la suma de dos mil quinientas veintitrés pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha tasación que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

469

#### Juzgados municipales

Núm. 5.444

#### GOMEZNARRO

EDICTO

Don Agapito Vara Gutiérrez, Juez municipal de Gomeznarro.

Hago saber; Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en este Juzgado y en el de primera instancia de este partido, en el término de los quince días prefijados, a las cuales habrán de acompañar:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral; y

Certificado de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la remuneración de dichas plazas consiste en los derechos de Arancel.

Gomeznarro, veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Agapito Vara.